

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 116-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 22 de Febrero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

**VISTO:** La solicitud cursada con Expediente Administrativo N° 9253-2023, de fecha 06 de Diciembre del 2023 promovida por MARICELA EDITH MORENO EURIBE, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**VIRGEN DE CHAPI**" y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 9253-2023, promovido por MARICELA EDITH MORENO EURIBE, mediante el cual solicita Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**VIRGEN DE CHAPI**", Subtanjalla - Ica.

Que, mediante Informe Legal N° 124-2024-OAJ/MDS, de fecha 16 de Febrero del 2024, emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que se declare procedente la solicitud presentada por MARICELA EDITH MORENO EURIBE, quien solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**VIRGEN DE CHAPI**", por el periodo de dos años que comprende del año 2023 al 2025.

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2014-VIVIENDA, se aprueba su reglamento en su Artículo 10°, literal 1.2) y 3), corresponde a las Municipalidades Distritales y de modo supletorio a las Municipalidades Provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales u otras formas de organización, que se constituyan para la administración de los servicios de saneamiento y para tales efectos deben abrir un libro de "Registro de Organizaciones Comunales".

Que, los ciudadanos de los diferentes grupos humanos, gozan del libre derecho de conformar agrupaciones para la defensa de sus derechos e intereses comunes sin fines de lucro, de conformidad con sus Estatutos y Reglamentos enmarcados dentro de la legalidad que la ley les permite

Que, siendo política de la Gestión Municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones

comunales; y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER**, con eficacia anticipada, a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**VIRGEN DE CHAPI**", Distrito de Subtanjalla, Provincia y Departamento de Ica, **con efecto retroactivo**, cuyo periodo comprendería dos (02) años: **DESDE EL 06 DE MAYO DEL 2023 HASTA EL 05 DE MAYO DEL 2025**; conformado por las siguientes personas:

CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
<b>PRESIDENTE</b>	MARICELA EDITH MORENO EURIBE	45148427
<b>VICEPRESIDENTE</b>	HERLINDA ELIZET CHOQUE ANGULO	71310906
<b>SECRETARIA</b>	MIUKI KINBERLY HERNANDEZ GARCIA	43753536
<b>TESORERA</b>	YESICA ISABEL QUISPE SIGUAS	71541324
<b>VOCAL</b>	TRANSITO ELIZABETH ALVAREZ MEDINA	21555409
<b>FISCAL</b>	SOLEDAD HERLINDA HERRERA HERNANDEZ	71265770
<b>ALMACENERA</b>	ROSA CARLITA LOPEZ PEÑA	48187104

**ARTÍCULO SEGUNDO. - INSCRIBIR** en los Registros el Reconocimiento de los Miembros de la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "**VIRGEN DE CHAPI**", conforme a sus integrantes que se mencionan en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO**, toda Resolución y/o Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución en todos sus extremos.

**ARTÍCULO CUARTO. -ENCARGAR**, a la Secretaría General la notificación a los interesados y la publicación de acuerdo a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA  
ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE